

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01389 00

En atención a lo solicitado por el memorialista en el escrito que antecede y previo a resolver sobre la petición de terminación del proceso formulada, se requiere a la parte demandante para que cumpla lo solicitado en el inciso 1° del auto proferido el 2 de septiembre de 2021, esto es acreditar el interés jurídico de la señora Ledy Mildred Peña como representante legal de la sociedad demandante, ya que no se le ha reconocido personería al abogado Martin Guevara.

Así mismo, se ordena que por Secretaría se anexe al expediente un informe de títulos judicial actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de marzo de 2022
Por anotación en estado N° **27** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal**

Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **457cbfdf5890901803454e5bbfb4402c1e5fc49836d35011f7f713a1b5acbf4a**

Documento generado en 23/03/2022 03:06:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>